



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-013379-001, que contiene el Informe N° 172-2013-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficio Circular N° 0111-2013-OGPP-OPI/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-011-CG se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFobras" con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva señala que el registro del seguimiento de la obra, se encuentra cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de Datos de la Obra", "Ficha avance de Obra" y "Ficha de Operación y Mantenimiento" del INFobras.

Que, la misma Directiva señala en el numeral 6.5 Funcionarios Responsables del Registro de Información en el INFobras: El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de Obra", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6.3 de la presente Directiva y en segundo lugar indica "El Funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de información de la "Ficha de OBRA", y seguimiento de la Obra;

Que, siendo así debe designarse a los funcionarios que se encarguen del registro de información que se contrae la norma en comentario y de la verificación de la ejecución de la obra, para ello es necesario dar cumplimiento a la referida Directiva;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a FORTUNATA CEFERINA GUZMAN VELA, Jefa de la Oficina de Logística, como funcionario responsable del Registro de la "Ficha de Obras", en estricto cumplimiento de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFobras", informando de este hecho al titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a LEONARDO OMAR LANDAURO MALPARTIDA, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, como funcionario responsable del Registro de información del seguimiento de la obra, en estricto cumplimiento Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFobras", informando de este hecho al titular de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República CGR y al Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, y a los funcionarios responsables para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MAVZ/OBG/JHDC//ERFZ

Distribución

C.c:

Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. De Administración
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
Dr. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552